

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: No. 630014003009 2020 00312 00
Sustanciación No. 1364*

Nuevamente expídanse unos oficios dirigidos a la Policía Nacional – Sijin automotores, Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y a la Secretaria de tránsito y Transporte de esta ciudad, informando que mediante auto de fecha 21 de febrero de 2022, se decretó la terminación del proceso y se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que recaía sobre el rodante de placas NVV 098 de propiedad del demandado Orlando Marín Castaño, identificado con la C. C. No. 7.517.979.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese los oficios respectivos, en los que se deberá indicar los nombres e identificación de las partes de este asunto, igualmente infórmese a IDTQ que la medida que se está cancelando había sido comunicada mediante el oficio No. 034 de enero 15 de 2021, el cual queda sin efectos.

Igualmente, se canela la orden de inmovilización, por lo tanto, por el Centro de Servicios ofíciase a la Policía Nacional Sijin Automotores de Armenia, informando que la medida que se está cancelando había sido comunicada mediante el oficio No. 035 de enero 15 de 2021, el cual queda sin efectos.

A la Secretaría de Tránsito y Transportes de Armenia Q., que la medida que se está cancelando había sido comunicada mediante el oficio No. 036 de enero 15 de 2021, el cual queda sin efectos.

Se advierte que es responsabilidad de la parte interesada pagar los emolumentos que pueda generar el registro de los oficios ante las autoridades antes indicadas.

Por el Centro de Servicios remítase coipa de los oficios al peticionario al correo electrónico juridicaintegral894@gmail.com

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 203
Fecha de notificación por estado 05/12/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 67ac43a203d9b8ed4af0df323759cce42c231f3ec4c98ee25cd500880609c4c0

Documento generado en 04/12/2023 10:52:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>